

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 7 de Diciembre de 1880.

NUMERO 840

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 9 minutos y se pone el Sol á las 5 horas 35 minutos.— Se pone la Luna á las 11 horas y 24 minutos de la tarde.
MARTES 7.—San Ambrosio, obispo, confesor y doctor; san Urbano, obispo y confesor; san Martín, abad.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación.**
Empréstito voluntario de la Provincia de Alajuela para la obra del ferrocarril al Atlántico.
- Secretaría de Hacienda.**
Conocimiento.
- Administración Judicial.**
Minutas de la Corte Suprema de Justicia.
Remates y Edictos.
- Régimen Municipal.**
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.
- Revista Interior.**
Informe.
- Revista Exterior**
Noticia importante.—Guerra del Pacífico.
- Sección Científica é Industrial.**
Observaciones meteorológicas.—Elemento de derecho penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.
- Comunicado.**
- Sección de Avisos.**
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Contribucion voluntaria

Levantada á iniciativa de la Honorable Corporación Municipal de Alajuela, y que ésta última ofrece al Supremo Gobierno en ayuda para la pronta terminación de la obra del Ferrocarril interoceánico, con calidad de préstamo reintegrable en la forma y tiempo que él mismo señale.

(Conclusion.)

CANTON DE SAN MATEO.

La Municipalidad de este	
Canton	\$ 100-00
Don Manuel Moreira	200-00
Primo Vargas	60-00
José M. Coronado	60-00
Ezequiel Arce	50-00
Pablo González	50-00
Honorato Vargas	40-00
José Mena	36-00
Cirilo Olivas	36-00
Hipólito Ramírez	36-00
José Leon	26-50
Pedro M. Berrocal	26-50
Fidel Montero	26-50

Don Nicolas Moreno	\$ 26-50
Francisco Fuentes	25-00
Diego Torres	25-00
Fernando Leon	24-00
Manuel González	24-00
Cipriano Rodríguez	25-00
Pedro Rodríguez	24-00
Ramon James (Chiquito)	20-00
Manuel Madriz	20-00
Vicente Alfaro	24-00
Pablo Cordero	24-00
Florencio Zumbado	18-00
Julian Molina	15-00
Policorpo Molina	15-00
Santiago Chavarría	15-00
Tomas Flores	12-00
Casiano Rodríguez	12-00
Manuel Porras	12-00
José M. Santamaría	12-00
Leandro Vargas	12-75
José M. Saborío	12-00
Cornelio Rodríguez	12-00
Juan Hernández Coronado	12-00
Ciro A. Navarro	12-00
Luis Vargas	10-00
Marcelino Cordero	10-00
Mercédes Guerrero	10-20
Gabriel Molina	10-00
Baltasar Zumbado	10-00
José Ortiz	9-00
Teodoro Moscoso	6-00
Isidro Ulloa	6-00
Ramon Rojas	6-00
Mannel Rodríguez	6-00
Ramon Mena	6-00
Camilo Arroyo	6-00
Venancio Venégas	6-00
Mateo Vargas	9-00
Rosa Cruz	6-00
Baltasar Araya	6-00
Juan Bautista Montero	6-00
José M. Mora	6-00
Juan Bejarano	6-00
Félix Sequeira	6-00
Félix Granados	6-00
Aniceto Picado	6-00
Cayetano Arias	6-00
Lucas Solano	6-00
Fernando Solano	6-00
Ramon Sibaja	6-00
Domingo Salazar	6-00
Manuel Alvarez	6-00
Maximino Ocampo	6-00
Casimiro Brénes	4-00
José Maria Brénes	5-00
Rafael Alfaro	5-00
Concepcion Bernúdez	5-00
Rafael Badilla	5-00
Manuel Campos	5-00
Suma general	\$ 38,064-95

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de las principales operaciones que se han dictado en las oficinas que son á mi cargo, durante el mes que hoy termina en lo relativo á Hacienda Nacional.

Noviembre 1º.—El infrascrito aprehendió una fábrica de destilar licor clandestino en Santa Bárbara.
Noviembre 1º.—El mismo aprehendió en San Vicente á Dionisio Acosta y Maria Peraza dos botellas de licor clandestino; habiendo instruido el Alcalde Suplente la causa correspondiente.
Noviembre 4.—Se reservó la causa siguiente, contra Fulgencio Santana reo ausente, por el delito de expendio de licor clandestino.

Noviembre 5.—Se levantó una instrucción para averiguar el delito de depósito clandestino de aguardiente en Santa Bárbara.
Noviembre 7.—El infrascrito con el Guarda N. Guevara, destruyó en Santa Bárbara una fabrica de destilar licor.
Noviembre 10.—Se archivó la causa seguida contra Narciso Viales Peraza, por depósito de licor clandestino.
Noviembre 18.— Los Guardas N. Guevara y Manuel Diaz, encontraron en jurisdicción de Nicoya una fábrica de destilar licor.
Santa Cruz, noviembre 30 de 1880.
P. PADILLA HERRERA.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Lunes 6.
1.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la Sesión anterior.
2.—Se dió cuenta por el Señor Magistrado Acosta, de que en la visita de Cárceles de esta Ciudad, que practicó el Sábado próximo pasado, nada notó con que dar cuenta á la Corte.
3.—Se dió cuenta con la denuncia hecha por el Señor Nicolas Chacon, por el extravío de la mortuoria del Señor Miguel Villalóbos, y se acordó pasarla al Señor Juez del Crimen de la Provincia de Heredia para que proceda á levantar la instrucción correspondiente, y á lo demas que corresponda con arreglo á derecho.
4.—Se tomó en consideracion la solicitud presentada por la Señora Candelaria Valverde, pidiendo se conmuta á su esposo Jesus Castro la pena de obras públicas que está descontando en San Lucas, y que le fué impuesta por el delito de lesiones, y por mayoría de votos, se acordó informar desestimando la petición, por no estar comprendida en ninguno de los casos del art. 109 del Código Penal.
5.—Se dió cuenta con la causa que se sigue á consecuencia de la denuncia hecha en el nº 389 de "El Ferrocarril," y se reservó para tomarla en consideracion en la próxima sesión ordinaria.
San José, diciembre 6 de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el apoderado de las Señoras Isidora Quesada de Bolaños, y Josefa Bolaños de Fernández, en un juicio sobre liquidacion y entrega de unos animales, con el Señor Pedro Solís.
2.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Jesus Arias, por maltrato.
3.—En un escrito del representante de los herederos Ellersbrock, en la mortuaria de Don Enrique del mismo apellido, acusando rebeldía á varios de los apelados, se pidió informe á la Secretaría.
4.—Se mandaron correr los trasla-

dos de ley, en la queja interpuesta por el Señor Custodio Pérez, contra el Alcalde segundo de Atenas, por atentado contra la libertad individual.

5.—En la ejecucion que sigue Don José Mercedes Rojas, contra Don Timoteo Solano, por pesos, se declaró que los Señores Magistrados Doctor Leon Páez, y Licenciado Acosta, son hábiles para conocer en dicho juicio.
San José, 6 de diciembre de 1880.

El Secretario,
N. GALLEGOS.

CARTEL.

Á las doce del día diez y ocho de diciembre entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: terreno plano, sembrado de café, sito en el punto nombrado "Pedregal," del barrio de Santa Lucía, Distrito tercero, Canton segundo de la Provincia de Heredia, consta de una manzana próximamente, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Dámaso Marín; Sur, id. de los herederos de Francisco Miranda, calle de enmedio: Este, id. de Dámaso Marín; y Oeste, id. María Esquivel.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, como nonagésimo séptimo, folio noventa y nueve, finca número tres mil cuatrocientos veinticuatro, "Oriental," inscripción número tres. La finca descrita pertenece al Señor José María Cordero y Cordero, por compra que de ella hizo al Señor Estéban Guevara y Delgado, y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de trescientos sesenta y dos pesos que el expresado Señor José María Cordero y Cordero garantiza como hipoteca al ex-"Banco de Emision," y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 15 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Castro.—Emilio Fournier.

REMATES.

A las doce del día siete de diciembre próximo se han de rematar en el puerto de la casa del infrascrito Juez árbitro,—y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Un terreno como de un cuarto de manzana, plano, irregular, cultivado de café, situado en el Distrito de San Pablo, número cuarto del primer Canton de esta Provincia.—Linderos:—Norte, propiedad de Nicolas Sálas;—Sur, idem de Don Mariano Chaverri;—Este, idem de Don Rosario Argüello;—y Oeste, idem de Don Juan González.—Valorado en setenta pesos.—Otro terreno como de nueve mil varas cuadradas, plano, largo, dedicado á agricultura, situado en el Distrito de San Isidro, número cuarto del primer Canton de esta Provincia.—Linderos:—Norte, propiedad de Don Ramon González;—Sur, idem de Don Mannel Villalóbos, calle pública de por medio;—Este, idem de Don José Villalóbos;—y Oeste, idem de Don Pedro Chavarría.—Valorado en ciento cincuenta pesos.—Otro terreno como de dos manzanas, laderoso, largo, de potrero, situado en el Distrito de

San Rafael, número tercero del primer Canton de esta Provincia.—Linderos:—Norte, propiedad de Don Juan Benavides.—Sur idem de Don Trinidad Campos.—Este, idem de la Señora Mercedes Chavarria, río "Tranqueras" de por medio;—y Oeste, idem de Don José Chaves.—Valorado en ciento ochenta pesos.—Una parte proporcional á la cantidad de ochenta y un pesos cincuenta y cinco centavos, en el valor de un terreno como de cinco cuartos de manzana, plano, largo, cultivado de café, situado en el mismo Distrito y Canton que el anterior.—Linderos:—Norte, propiedad de Don Ramon Vargas y Salvador Chaves.—Sur, idem de Manuel y Faustino Rodríguez:—Este, idem de Joaquín Chaves;—y Oeste, idem de Rafael Sancho.—Valorado en trescientos pesos.—Una yunta de novillos, uno sardo y uno hosco, en cuarenta y cinco pesos.—Una yunta de bueyes pintados, en cuarenta y cinco pesos.—Una carreta enyuntada y encarrizada, en treinta pesos.—Otra idem inferior en mal estado, en seis pesos.—Una vaca amarilla, parida, en veinticinco pesos.—Otra idem negra en veintiseis pesos.—Otra idem en veinte pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor José María Rodríguez Chacon, y se venden á solicitud de partes, previos los trámites de ley, para el pago de deudas, costas, quinto, y demas disposiciones testamentarias del causante.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos ochenta.

JERÓNIMO BENAVIDES.

Tranq. Chacon.—J. Leandro Zamora.

A las doce del día diez del mes entrante, se han de ranatar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno inculto, cercado con zanjas naturales y artificiales, como de cuarenta manzanas nueve mil cuatrocientas varas cuadradas, situado en la "Palma", Barrio de San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terrenos municipales denunciados por Jesus y Ernesto Rodríguez: Sur, id. de los Señores Don Manuel Brénes y Don Simon González: Este, id. municipales; y Oeste, con terreno de unos Señores Sánchez, ántes del ejecutado, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintiuno, folio trescientos treinta y uno, finca número once mil seiscientos y seis, "Oriental", inscripción número tres, y en el Registro de Hipotecas por orden de fechas, tomo sexto, folio cuatrocientos sesenta y cinco, inscripción número cinco mil doscientos setenta y seis, valorado en dos mil pesos. Estos bienes pertenecen al Presbítero Don Estéban Murillo, y se venden para el pago de pesos á Don Enrique Roig.

El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Noviembre 25 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

L. Bonilla de Vars.—Anselmo Aguilar R.

A las doce del día trece del mes en curso, se rematará en la puerra de este juzgado, y al mejor postor, la finca siguiente: un terreno sembrado de café, como de una manzana, situado en la Sabana de esta Ciudad, Distrito noveno, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con terreno de la Señora Desideria Molina: Sur, idem del Señor Concepcion Gómez: Este, propiedad de Buenaventura Carazo; y Oeste, calle en medio, con terreno de Santos Pórras: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo, folio ciento sesenta y siete, finca número dos mil quinientos veintiocho, Oriental, inscripción número uno.—En esta finca hay una casa de habitación, como de nueve varas de frente, por otras tantas de fondo; y tambien se rematará: valorado el terreno en seiscientos pesos, y la casa en doscientos pesos.—Pertenecen al Señor Rufino Quesada y Solís, y se venden para pagar suma de pesos que adenda al Señor Pedro Manau y Ruiz.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado primero Civil.—San José Diciembre 3 de 1880.

MARCELO BRÉNES.

Luis Arroyo. Genaro Castro.

A las doce del día trece de diciembre próximo entente, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno de milpear, situado en el paraje llamado Purral, del Barrio de Guadalupe de esta Ciudad, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, constante de tres mil quinientos cincuenta y una varas cuadradas; que tiene por linderos: al Norte, terreno de Silverio Zeledon: Sur, terreno de Maclovia Castro: Este, terreno de José Nicolas Prado; y Oeste, terreno de Silverio Zeledon, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y nueve, folio ciento treinta y uno, finca número catorce mil setecientos setenta y cinco, Partido de esta Provincia, asiento número uno, valorado en setenta pesos.—Pertenece á la mortual de María Agueda Castro y Solano, que fué mayor de cincuenta y dos años, soltera, y de oficios domésticos y vecina del Barrio de Mata Redonda de esta Ciudad; y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de interesados para el pago de costas. El que quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, noviembre 26 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Juan Rafael Mora.—F. Bendaña. 1 v.

EDICTOS.

CRISANTO SÁENZ, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A los Señores Don Pio, Don Santiago y Dona Juana Muñoz, se hace saber: que en la ejecucion que sobre otorgamiento de una escritura, les siguen ante este Juzgado las Señoras Ramona y Margarita Muñoz ha recaído el auto que dice:—"Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á la una y media de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos ochenta.—Requírese por tercera vez á los Señores Santiago, Pio y Juana Muñoz, para que dentro de cinco días otorguen la escritura que se les pide, apercibidos de que si no lo verifican, se hará de oficio por este juzgado, conforme al Decreto de 27 de diciembre de 1879, y publíquese por el Diario Oficial.—Crisanto Sáenz.—Ramon Cordero.—Donato Iglesias.

Es conforme.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Dado en San José, a las doce del día dos de diciembre de mil ochocientos ochenta.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—Luis Arroyo.

JUAN D. BONILLA, Alcalde primero de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se crean con derechos que deducir en la mortuoria de María de la Luz Carvajal y Masis, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de esta Ciudad, para que dentro de nueve días se presenten en este Despacho á verificarlo.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José.—diciembre 3 de 1880

JUAN D. BONILLA.

Juan R. Mora.—Ramon Bustamante.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, que tuvieren algun derecho que deducir en los inventarios de los bienes que quedaron por muerte de la Señora María Campos y Gamboa, viuda de Rojas, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á deducir el que tengan en dicha mortual, á la que he dado principio.

Juzgado primero de Desamparados, á primero de diciembre de mil ochocientos ochenta.

NAZARIO UREÑA.

José M.ª Acuña S.—A. Flores,

ISMAEL ALVARADO, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Esmeraldo Arrieta, contra quien en la causa respectiva he dictado auto motivado de prision por los delitos de homicidio y heridas; en consecuencia preven-

go al reo se presente en las cárceles de esta Ciudad dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no la hiciere se le declarará rebelde, juzgándole como tal.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligacion de aprender al mencionado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, á la una de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos ochenta.

ISMAEL ALVARADO

N. Casasola.—Francisco Boza.

REGIMEN MUNICIPAL.

Informe que presenta el Inspector de Escuelas de la Comarca de Puntarenas, á la Ilustre Corporacion Municipal de Esparta, el 20 de Octubre de 1880.

Deseoso de daros á conocer el estado en que se encuentran las escuelas establecidas en Esparta, hice un examen en ellas más formal que el que practico mensualmente en mis visitas ordinarias, en el mes de Agosto de este año, cuyo resultado es el siguiente:

ESCUELA CENTRAL DE VARONES.

Seccion 1ª

Se compone de nueve niños que saben hasta restar, en Aritmética.—Catorce lecciones de Geografía por Smith.—Hasta el artículo en Gramática.—Siete lecciones de Historia Sagrada.—Léen en Libro 2º Mantilla.—El texto del Padre Ripalda, en doctrina.—Y escriben en distintas reglas.—Todo bien.

Seccion 2ª

La componen trece niños que saben poner cantidades, en Aritmética.—Cuatro lecciones de Geografía por Smith.—Cuatro lecciones de Historia Sagrada.—Hasta las Obras de Misericordia, en Doctrina.—Léen en Libro 1º Mantilla, y principian á escribir.—Bien.

Seccion 3ª

Se compone de diez y siete niños que saben dos lecciones de Historia Sagrada.—Léen en Libro 1º Mantilla.—El texto de Ripalda, en Doctrina, y principian á escribir.—Regular.

Seccion 4ª

Se compone de trece niños que están en el conocimiento de las letras unos, y otros deletreando.—Regular.

Esta escuela está á cargo de Don Elías Chinchilla, su Director, y de Don Nicolas Lizano, Ayudante.

Hay matriculados cincuenta y dos niños, de los que asisten con regularidad solamente cuarenta y cuatro.

Debo advertiros, I. C. M., que los niños que en este plantel reciben instruccion todos ellos son chicos, que principian, la mayor parte, hasta en este año sus estudios; y que con el método que tiene el Director se aprovecharán mucho, como lo van demostrando.

LICEO CENTRAL DE NIÑAS.

Seccion 1ª

Se compone de seis niñas que saben hasta la declinacion, en Gramática.—Definiciones preliminares de Aritmética.—Once lecciones de Geografía por Smith.—Hasta Jacob, en Historia Sagrada.—Parte de las declaraciones en Doctrina.—Léen en Libro 3º Mantilla, y escriben la mayor parte en una raya.—Bien.

Seccion 2ª

Doce niñas la componen, y saben hasta el nombre, en Gramática, la mitad de ellas.—Principios de Historia Sagrada.—Hasta el Yo pecador, en Doctrina.—Léen en Libro 2º Mantilla, y principian á escribir.—Regular.

Seccion 3ª

La componen once niñas que saben dos lecciones de Historia Sagrada.—El texto de Ripalda, en Doctrina.—Léen en Libro 1º Mantilla, y cuatro niñas principian á escribir.—Mediano.

Seccion 4ª

Se compone de veintiuna niñas que en Doctrina, saben, unas hasta los Artículos de la fé, y otras, principios.—Están silabeando.—Regular.

Seccion 5ª

Ocho niñas la componen y están en el conocimiento de las letras.

Este plantel está á cargo de las Señoritas Elena y Amelia Díaz, la primera como Directora y como Ayudante la segunda, quienes aunque capaces, con respecto á la instruccion que poseen, no tienen el método que para ejercer el magisterio necesitan; pues noto muy pocos adelantos y en la 1ª y 2ª seccion ningunos, porque en años pasados, las niñas que las componen, han sido examinadas en las mismas asignaturas y denotaron más aprovechamiento.

Noto tambien, I. C. M., que muchos padres de familia se me presentan, á fin de obtener la certification que habla el Decreto de 31 de Enero de 1878.—Asiste á este Liceo el número de sesenta y seis niñas.

ESCUELA DE VARONES DE LOS NANCES.

Escritura.

Veintisiete niños escriben.—Tres en una raya, siete en reglas ya superiores, y diez y siete principian.—Muy bien.

Historia Sagrada.

Siete niños que estudian esta asignatura saben nueve lecciones.—Bien.

Aritmética.

Nueve niños la estudian.—Cinco saben hasta multiplicar enteros, y cuatro poner cantidades.—Regular.

Doctrina.

Treinta y tres niños: saben la mitad de las declaraciones de Ripalda, once de ellos.—El texto, doce; y los demas principian.—Bien.

Lectura.

Diez niños léen en Libro 3º Mantilla.—Siete deletrean y siete están en el conocimiento de las letras.—Bien.

Moral.

Cuatro niños la estudian y saben tres lecciones.—Regular.

Esta escuela tiene treinta y tres niños matriculados, y la dirige Don Manuel A. Castro, apto para el magisterio y exacto en el cumplimiento de sus obligaciones.

LICEO DE NIÑAS DE LOS NANCES.

Escritura.

Dos niñas escriben en una raya, y siete en varias reglas.—Bien.

Aritmética.

Cinco niñas saben la tabla de multiplicar.—Regular.

Lectura.

Léen en Libro 3º Mantilla seis niñas, y doce deletrean.—Bien.

Historia Sagrada.

Seis niñas saben cuatro lecciones.—Bien.

Doctrina.

Seis niñas estudian las declaraciones de Ripalda, y nueve el texto.—Bien.

Moral.

Tres niñas estudian los principios.—Regular.

Hay en este Liceo solamente diez y ocho niñas matriculadas, pudiendo asistir á él más de treinta, como bien sabeis, segun vuestros acuerdos para que asistieran; pero mientras no haya una autoridad amante de la instruccion, se presentarán obstáculos á vuestros buenos deseos.

I. C. M.

CÁRLOS A. CABEZAS.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Doctor Ulloa.—"Calle del Comercio."

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüment.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del "Porvenir."—Calle Nacional.

REVISTA INTERIOR.

Informe.—El Señor Gobernador la Provincia de Alajuela, nos remite el que sigue, relativo á exámenes.

Señor Gobernador de esta Provincia.

Alajuela, noviembre 30 de 1880.

Los infrascritos, como réplicas nombrados para practicar los exámenes de las escuelas de esta Ciudad, á U. respectivamente pasamos á informar.

El 2 del corriente asistimos al que rindió la escuela de párvulos, seccion de niñas, que está bajo la direccion de la Señorita Pacífica Ocampo, teniendo de Ayudante á la Señorita Paula Morales. El exámen versó sobre las siguientes materias: Doctrina cristiana, Historia Sagrada, Aritmética, Lectura, Escritura y Elementos de Gramática castellana.

Satisfactorio nos es comunicar á U. que en todos los ramos ántes citados y especialmente en Lectura y Aritmética, la mayor parte de las alumnas respondieron con lucidez á todas las preguntas y cuestiones propuestas.

Este lucido acto fué una prueba palmaria de las aptitudes y consagracion de las Señoritas Directora y Ayudante, no ménos que de la aplicacion y aprovechamiento de que dieron muestra las educandas.

El 3 del mismo mes asistimos al que rindió la seccion de varones, bajo la Direccion de Don Eduardo Martin, teniendo por Ayudante á Don Miguel Millet, el cual versó sobre las mismas materias ántes citadas. En todas ellas los alumnos dieron muestras inequívocas de aprovechamiento, lo cual demuestra que no han sido infructuosos los esfuerzos de sus preceptores y dá á conocer que ellos cumplen dignamente con los deberes que se les ha encomendado.

Los días 4, 5, 6 y 7, practicamos los del Liceo de niñas, que es á cargo de la Señorita Doña Rosa Ross de Banuet, con la cooperacion de la Señora Doña Teresa Martín de Fonseca y de la Señorita Benice de la Guardia.

Los exámenes versaron sobre Doctrina cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Gramática Castellana y Labores.

Examinadas las alumnas de conformidad con el programa presentado por la S^a Directora, sin vacilacion y con despejo, respondieron á todas las cuestiones propuestas, siendo de notar que sobresalieron en las clases de Historia Sagrada, Lectura y Geografía.

Ostensible se hizo el buen estado del establecimiento, la asiduidad de las preceptoras en cumplir su deber, á pesar de los contratiempos que ha habido con los cambios de direccion durante este año, escolar; y no cabe duda que los resultados obtenidos han sobrepajado las esperanzas de los padres de familia, pues que se han cosechado copiosos frutos que la posteridad recogerá agradecida.

El acto público tuvo lugar el 7, presidiendo por el Regidor Licenciado Don Bernardo Soto, y abierto con un precioso discurso leído con la entonacion debida por la Señorita Eulalia Madrigal, el cual tenemos el gusto de acompañar.—En él se exhibieron las clases superiores en todas las materias y tuvimos ocasion de palpar más y más el aprovechamiento de las educandas.

En labores, aunque pocas, vimos trabajos de exquisito gusto artístico.—Las planas que presentaron las alumnas no dejaron nada que desear, ya en cuanto á la claridad, elegancia y belleza, como en la diversidad de formas, ya cursiva inglesa, redonda francesa y gótica alemana.

Actos de la naturaleza del que presentamos honran demasiado á quienes los presentan y dan á conocer el celo de las personas que tienen encomendada la sagrada mision de enseñar, pues que son verdaderos triunfos que influyen sobre manera en la vida de un pueblo, porque son los nervios que le dan vigor á su existencia y lo impulsan al perfeccionamiento que requiere la actual civilizacion.

Por no haber reunido los datos necesarios no hacemos una relacion sucinta de los alumnos y alumnas que sobresalieron en los distintos ramos, tanto en los liceos como en la escuela de párvulos.

Por nuestra parte, satisfechos con los resultados obtenidos en todas las escuelas,

nos es grato felicitar á la Honorable Corporacion Municipal, y á los padres de familia por el aprovechamiento de los alumnos, y hacemos votos porque ellos siempre correspondan á las esperanzas de los que anhelan el adelanto intelectual y moral de esta Provincia y del ilustrado Gobierno que rige los destinos de la República y que hoy se esmera con tanto alinco á colocarla en el lugar que con justicia le corresponde entre las naciones avanzadas de la América Latina.

Con sentimientos de consideracion tenemos el honor de suscribirnos del Señor Gobernador muy atentos y seguros servidores,

MIGUEL OBREGON L.
A. CLÍMACO DE LA ROCHE.

REVISTA EXTERIOR.

Noticia importante.

En carta de Panamá, fecha 28 de noviembre último, se dice á un respectable personaje, residente ahora en esta Ciudad de San José, lo que sigue:

“Me es muy grato informarle que las últimas noticias que nos han llegado de Europa, con respecto al canal, son altamente satisfactorias. Bástele saber que nuestro muy querido amigo, Monseñor Paul, ha recibido una carta de Monsieur de Lesseps, anunciándole que los primeros trabajadores para la gran obra, llegarán al Istmo en diciembre próximo.”

Guerra del Pacifico.

La expedicion de Lynch que pasó al Sur ha desembarcado en Quilca, en donde debía unírsele el jeneral Villagran con 4,000 hombres para atacar á Arequipa.

Se ignora si Chile aguarde el resultado de esta expedicion para venir á Lima ó si ha resuelto atacar simultáneamente á entrambos puntos.

Lo primero parece más probable en atencion á que Chile no tiene listo el ejército que sería forzoso reunir para asegurar su triunfo en la capital y en el Sur, ni posee los vastos elementos indispensables para hacer dos campañas á la vez. No obstante, se asegura que para el 15 estará todo listo para venir sobre esta capital, pues en Arica se hallan expeditos veintisiete trasportes para recibir gente al primer momento dado.

Antes de ayer y con motivo de estarse probando dos cañones de grande alcance montados últimamente en las baterías del Callao, cuyos disparos alcanzaron al lugar donde se hallaba el “Huáscar,” este monitor se retiró á una distancia considerable y desde allí lanzó dos disparos sobre la poblacion, uno de los cuales perforó la oficina de una fábrica, destruyó la maquinaria y se declaró incendio, el cual fué sofocado con prontitud: el otro sobrepasó la poblacion y fué á caer al mar bravo. En este ligero ensayo pudimos apreciar que los cañones nuevos del “Huáscar” son de un poder y alcance prodigiosos.

Se supone que una fuerza de mil chilenos que habia penetrado hasta Camaná, haya sido batida por cuatro mil peruanos que del ejército de Leiva aparecieron en Siguan, es decir á retaguardia de los invasores.

Hay datos vehementes para no dudar de este suceso; mas nosotros esperamos que se confirmen los anuncios que hemos recibido de Moquegua con las noticias que nos traerá el vapor del Sur, para poder comunicar lo que haya de positivo á este respecto.

—En Arica á la pasada del vapor habia reunidos 35 trasportes recibiendo las fuerzas chilenas en número de 40,000 soldados para atacar, al parecer simultáneamente, aquella capital y

la Ciudad de Arequipa.—El júbilo en el ejército chileno era tan inmenso como el tedio que se estaba apoderando de él á causa de la inmovilidad de los cuarteles.

—Mientras tanto Lima y el Callao quedaban á última hora presas del pánico más indecible.—A este puerto ha traído el vapor Pizarro muchas familias inmigrantes de aquellos lugares contando principalmente los extranjeros el verdadero estado de la situacion alarmante en que los habian dejado.

—El decreto de Piérola imponiendo una contribucion de mil incas en metálico por cada persona nacional ó extranjera que quisiera retirarse de Lima, se mantenía con rigor.—Una familia sola que ha venido, ha tenido que pagar 10,000 pesos para poder tener la libertad de abandonarla, á fin de ponerse en salvo de los horrores que se esperan en aquella que fué la Ciudad de la delicias y placeres.

—Dice *La Patria* de Valparaiso de 29 de octubre.

—La contestacion telegráfica que se esperaba de Inglaterra para la venta de los vapores *Chile* y *Paita* llegó ayer, la que como se esperaba ha sido favorable.

—El precio del *Chile* es de cincuenta mil libras esterlinias y el del *Paita* de cuarenta mil.—Primero se entregará el *Chile* y despues el *Paita*.

—Este vapor tiene excelentes comodidades para la conduccion de carga, pudiendo llevar hasta mil toneladas.—Su andar es de diez millas constantes.

—El *Chile* podía ser entregado inmediatamente á nuestro Gobierno, pues, se encuentra listo para zarpar.

[De “*El Cronista*.”]

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

ELEMENTOS

DE **Derecho Penal de Costa-Rica.**
Por el Doctor Don Rafael Orozco.

(Continuacion.)

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

TÍTULO PRIMERO.

DE LOS DELITOS Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXÍMEN DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL LA ATENCIÓN Ó LA AGRAVAN.

Capítulo segundo.

De las circunstancias que exímen de responsabilidad criminal.

61.—Por último, para que la agresion que se nos hace sea ilegítima es preciso que nosotros no la hayamos provocado.—Así, si despojamos á otro, con violencia, de una cosa suya ó que posee, aunque la propiedad sea disputable ó nos pertenezca, y por ello se nos ataca, no podemos alegar que fuimos agredidos, porque fuimos provocadores.—También perderíamos el carácter de agredidos, si con palabras, sátiras ó hechos hemos ofendido gravemente, de antemano, al que nos ataca.—Y decimos gravemente, para evitar á los penderencieros y camorristas que un gesto ó una palabra cualquiera la tomen por suficiente provocacion para lanzarse á satisfacer sus instintos de riña.

62.—Como una excepcion de todo cuanto hemos expuesto será la de que se entenderá que concurren estas tres circunstancias (las del número 56) respecto de aquel que durante la noche rechaza el escalamiento ó fractura de los cercados, paredes, ó entrada de una casa ó de un departamento habitado ó de sus dependencias, cualquiera que sea el daño que ocasiona al agresor. (1)—La ley ha creído indispensable dar completa garantía al hogar doméstico, especialmente de noche, en que es más difícil la defensa, y mayor la alarma, poniendo fuera de ella al que de noche lo invade.

63.—5º—*El que obra en defensa de la persona ó derechos de su cónyuge, de sus parientes consanguíneos legítimos en toda la línea recta y en la colateral hasta el tercer grado inclusive, de sus afines legítimos en toda la línea recta, y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, de sus parientes ilegítimos consanguíneos ó afines notoriamente conocidos en toda la línea recta, y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, siempre que concurren la primera y segunda circunstancias prescritas en el número anterior, (se refiere á la ley que copia el número 56 de estos Elementos) y la de que, en caso de haber precedido provocacion de parte del acometido, no tuviere participacion en ella el defensor.* (2)—Natural es que la ley en la defensa de un pariente excluya la circunstancia de que éste haya provocado al que lo ataca, porque el que vé á uno de su familia en peligro, su deber le llama á defender los suyos, y en ese lance, lo único que la ley quiere es que el que va á defender á su pariente, sepa ántes que éste fué ilegítimamente agredido, y que procure en la defensa no excederse; pero si la persona que ataca á nuestro pariente ha sido impulsado por provocacion en la que hemos tomado parte, entónces no podemos eximirnos de pena.

64.—El grado y parentesco están muy claramente definidos en la ley: sin embargo, vamos á explicar el alcance de la frase *notoriamente conocidos*.—Nuestro Código Penal, acatando los lazos de la naturaleza, imborrables por la ley positiva, ha incluido los parientes ilegítimos, consanguíneos ó afines notoriamente conocidos, por concurrir en ellos las mismas afecciones de la sangre. El padre ó hermano de un hijo adulterino, sacrilego ó incestuoso, y viseversa, si bien la ley civil puede excluirlos de ciertos derechos civiles, la ley penal debe reconocer su parentesco para eximirlos en sus casos, de responsabilidad criminal.—Empero, para evitar que se levante el velo á secretos de familia, que ésta ha querido sellar con el silencio, la ley exige para gozar de la gracia, que el parentesco sea notoriamente conocido; de este modo, no se excluyen lazos de familia notorios, ni se perturba el honor y la tranquilidad del hogar doméstico.

65.—6º—*El que obra en defensa*

(1.) Artículo 10 citado.
(2.) Artículo 10 citado.

dola persona y derechos de un extraña, siempre que concurren las circunstancias expresadas en el número anterior (las del 63 de estos Elementos) y la de que el defensor no sea impulsado por venganza, resentimiento u otro motivo ilegítimo. (1)— El hombre que obedeciendo á sentimientos humanitarios se lanza en defensa de la persona ó derechos de un extraño, es digno de alabanza; pero el que, aprovechándose de una riña, acomete al agresor por saciar una venganza ó un resentimiento cualquiera, obra impulsado por causas reprobadas y no es acreedor á gracia alguna.

66.—7º.—*El que para evitar un mal, ejecuta un hecho que produzca daño en la propiedad ajena, siempre que concurren las circunstancias siguientes:*

PRIMERA.—Realidad ó peligro inminente del mal que se trata de evitar.

SEGUNDA.—Que sea mayor que el causado para evitarlo.

TERCERA.—Que no haya otro medio practicable y ménos perjudicial para impedirlo. (2)—Aquí se trata de los daños hechos á la propiedad ajena con intencion de evitar otros mayores, como en los casos de incendio ó naufragio. El que para evitar la propagacion del primero, derriba una casa inmediata; y el capitán de navío que, en el segundo, manda arrojar al mar mercaderías para aligerar el buque y contrarrestar mejor la tempestad, no son responsables del daño que causen en la propiedad ajena, siempre que el peligro exista, que se elija el menor daño para poner á cubierto el mayor, y que no haya otro medio razonable de evitar éste.—Por consiguiente, el marino que previendo una tempestad, mande arrojar al mar mercaderías sin que aquella estalle, ó el que en el conflicto aligerara la embarcacion de los pasajeros para salvar las mercaderías ó tripulacion, ó el que, próximo á un puerto ó lugar de refugio, no se abrigue á él y prefiera hacer frente de cualquiera de los modos indicados anteriormente, sería delincuente.

(Continuará.)

(1.) Artículo 10 citado.
(2.) Artículo 10 citado.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Diciembre 4	Termómetro centigrado.
7 a. m. 2 p. m.	9 p. m. Término medio.
13, 75	22, 25 18, 75 18, 25

Viento: NE. N. E.
Estado de la atmósfera: Claro Claro y osc.
Barómetro: Término medio 26, 301

Diciembre 5	Termómetro centigrado.
7a. m. 2 p. m. 9 p. m.	Término medio.
15, 50	23, 50 18, 50 19, 17

Viento: NE. NE. NE.
Estado de la Atmósfera: Claro Claro y Osc.
Barómetro, Término medi 26, 313

COMUNICADO.

Exámenes del Colegio del Sagrado Corazon de Jesus, en Cartago.

En los momentos en que todavía está viva y palpitante la impresion producida en todos los ánimos, por los exámenes del Colegio de Señoritas en Cartago, no parecerá extraño que un padre de familia, testigo presencial de aquellos actos, exprese en pocas palabras los sentimientos de verdadera complacencia de que se encuentra poseído. Por lo demas, no es un sentimiento personal el que le domina, no es un entusiasmo pasajero, es el amor imparcial de la justicia el que le obliga á hacer pública esta manifestacion.

Dichos exámenes tuvieron lugar el dia 2 del corriente, entre las 10 a. m. y las 3 p. m. Las materias sobre que versaron fueron, si mal no recuerdo, las siguientes: Historia Sagrada y Antigua, Teneduría de Libros, Historia Natural, Ingles, Geografía Física y Descriptiva, Frances, Moral, Gramática castellana, Aritmética, y no recordamos si algunas otras. El programa como se ve, era vastísimo, superior quizás á los esfuerzos de unas niñas que habrían consagrado probablemente la mayor parte de su tiempo á las costosísimas labores de mano de que luego hablaremos. Parecía imposible aguardar un éxito satisfactorio, del examen de tan variadas é importantes asignaturas; sin embargo, forzoso es confesarlo, en casi todas ellas, las alumnas contestaron con soltura y lucidez, demostrando poseer extensos y sólidos conocimientos en algunas de ellas. El examen de Historia Sagrada, con hermosos cuadros á la vista, cuya explicacion detalladísima, hacían las interrogadas, con el mayor despejo, no pudo ménos de llamar la atencion, porque no sólo admirábamos una memoria prodigiosa, sino la perfecta comprension de los hechos explicados.—Sería imposible entrar en detalle acerca de los demas ramos, en todos los cuales, lo mismo que en declamacion, lectura, escritura, música y dibujo, y hasta en el arte culinario y ejercicios calisténicos, sin desconocer que todavía puede adelantarse mucho, las respetables Profesoras han demostrado su cabal idoneidad para la enseñanza, así como las alumnas su aplicacion y ya notables progresos.

No es mi ánimo entrar en inútiles cotéjos entre los varios planteles que hoy felizmente esparcen las luces de la educacion entre nosotros, pero creemos poder asegurar, que el Instituto de Señoritas, en Cartago, está á la altura de los mas adelantados que hoy puede exhibir el país con legítimo orgullo. Esta opinion no es personalmente nuestra, es la de todas las personas ilustradas que tuvieron la satisfaccion de presenciar los exámenes. Concurrieron muchas Señoras y Cabellos de San José y Heredia, quedando en todos la mas agradable impresion aumentada por el efecto que debió producir hasta en los ménos entusiastas, la vista de las admirables obras de mano exhibidas en un salon contiguo al de los actos públicos. En esta parte confesaron todos que el Colegio no tiene rival. Trabajos de un mérito extraordinario, que nosotros no sabríamos valorar, como bordados de todas clases, en lino y en raso de seda, colchas y tapetes de tan buen gusto como prolijidad en labor, alfombras, ornamentos de Iglesia, abrigos para Señoras, papeléras & c: todo trabajado con la elegancia y el primor de las obras extranjeras, tales fueron los objetos que excitaron justamente la admiracion del público.

Reciban las R. R. Madres del Sagrado Corazon nuestras sinceras expresiones de gratitud y reconocimiento por el inmenso bien que llenas de amor y abnegacion, prodigan á nuestras hijas y al país entero. Reciba asimismo nuestros parabienes la culta sociedad de Cartago que ha sabido apreciar las ventajas de la educacion ilustrada y cristiana que reciben las Señoritas en el Colegio del Sagrado Corazon.

San José, ic diciembre 4 de 1880.
C. ESQUIVEL

SECCION DE AVISOS.

SIROPES 4 § 2-50 docena devolviendo el envase.—Se vende en la cervecería Nacional.

G. RICHMOND.

26-v-2-d

Instituto Nacional de Costa-Rica.

El 8 del corriente, á las 11 de la mañana, empezarán los ejercicios de oposicion á premios en las clases y aulas, y ante los Tribunales correspondientes.

HISTORIA DE LA EDAD-MEDIA.

HISTORIA ANTIGUA.

NOCIONES DE GEOGRAFÍA.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Aula Num. 15

Presidente del Tribunal:—Señor Don Manuel Carazo, Inspector General de Escuelas de la Republica.

ETIMOLOGÍA LATINA.

SINTAXIS LATINA.

LENGUA GRIEGA, 1ER. CURSO.

LENGUA GRIEGA, 2º CURSO.

Aula Num. 16.

Presidente del Tribunal:—Señor Don Enrique Twilight, Traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PSICOLOGÍA Y LÓGICA.

MORAL Y TEOLOGÍA RACIONAL.

HISTORIA SAGRADA.

DOCTRINA Y URBANIDAD.

Aula Num. 1.

Presidente del Tribunal:—Doctor Don Valeriano Fernández Ferraz, Director del Instituto.

TOPOGRAFÍA.

DIBUJO MATEMÁTICO.

NOCIONES DE ARITMÉTICA.

GEOMETRÍA ELEMENTAL.

Aula Num. 14.

Presidente del Tribunal:—Licenciado Don José de Torres Bonet, Sub-Director del Instituto.

ELEMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA.

FÍSICA.

QUÍMICA.

FISIOLOGÍA É HIGIENE.

Aula Num. 13.

Presidente del Tribunal:—Señor Don Pio José Víquez, Sub-Secretario del Ministerio de Instrucción Pública.

Secretaría del Instituto.—San José, 6 de diciembre de 1880.

CARLOS FÉ SALAZAR.

§ 2-00 DE GRATIFICACION doy á la persona que presente en la Imprenta Nacional, el testimonio de una escritura de compra de un terreno en Santo Domingo, á mi favor que perdí el Sábado 27 de noviembre pasado, en la calle del Comercio, del Palacio Nacional al Mercado de San José.

Santo Domingo, diciembre 4 de 1880.
MANUEL LEON BRENES.

3-v-1-d

A LOS INMIGRANTES.

Se hace saber á todos los inmigrantes canarios por el "Juanito", que sus contratos de trabajo existen en poder de la Sociedad, á quien deben ocurrir para cancelarlos, sin que sea válido ningun arreglo que hagan, ó hayan hecho con el Señor Don Estéban M^a Perera, sobre el pago de lo que adeudan.

En consecuencia, se previene á dichos inmigrantes, se presenten en todo el corriente mes, á liquidar sus respectivas cuentas, en la Oficina del Administrador y Tesorero en Cartago, casa de los Señores Mestre, Peralta y C^a.

Cartago, diciembre 4 de 1880.
S. GUZMAN,
Admor.

4. v. 2. D.

AVISO A LOS EXPORTADORES DE CAFE.

En nuestra extensa y cómoda bodega situada en la calle del correo, donde estuvo la antigua Fundicion, ofrecemos recibir, clasificar, escoger y despachar café, con toda la puntualidad y esmero que en los años anteriores.

Para más informes me el Almacén Americano.
San José, diciembre 5 de 1880.

MORRELL & C^a

24. v. 1. D.

DESPEDIDA.

La Señora de Don Agustín Tapia no pudiendo despedirse personalmente de sus amistades, por enfermedad, lo hace por este medio y les pide sus órdenes para España.

San José, diciembre 4 de 1880.
3-v-2

MÚSICA MAESTRO.—Arcos para violín. Colas de pato, violín, viola y violoncelo.—Puentes para los mismos.—Cruin para remendar arcos.—Clavijas para violín y guitarra.—Estuches para dibujo.—Crayones de Faber.—Pizarrines forrados en madera.—Esfuminos.—Pincelitos finos.—Papel dibujo lineal.—Papel de música.—Librería, Calle de Catedral,
JOAQUIN MONTERO.
San José, Diciembre 6 de 1880.

3. v. 1. D.

AVISO á los acreedores del Señor Don José M^a Prado, que habiendo pronunciado sentencia en el Concurso respectivo y practicado la liquidacion correspondiente, esta, está á la disposicion de los acreedores, para ser examinada, en la inteligencia de que ningun reclamo se admitirá despues del 13 del corriente dia que se fija para la distribucion del dividendo.

San José, diciembre 4 de 1880.

MAURO FERNÁNDEZ.

4, v. 1. D.

LEASE.

Por apreciaciones infundadas, el 10 del presente firmamos un escrito, revocando el poder conferido á Don Joaquin Garcia.—Hoy de mejor acuerdo y estimando en su justo valor los servicios prestados por nuestro apoderado, hemos retirado dicho escrito, y obtenido del Señor Garcia, su aquiescencia para continuar desempeñando el poder; lo que ponemos en conocimiento del público, como una satisfaccion correspondiente al aviso oficioso firmado "Benito Monge", que registra este "Diario", número 827 correspondiente al 21 del que fina.

Desamparados, noviembre 22 de 1880.
Por orden de mi Señora madre, Ceferina Guerrero V. de Monge y por mí,

RAFAEL MONGE—JOSÉ MONGE G.

3-v-2-d

AVISO.

Se convoca á los miembros de la Sociedad Española de Beneficencia á una Reunion General, que tendrá lugar el Domingo 26 de Diciembre, en el local de la Sociedad.

El Secretario,

M. MORENO.

San José, Diciembre 1º de 1880.

A LOS INMIGRANTES CANARIOS que fueron llamados por el que suscribe y en este Periodico el 23 de agosto próximo pasado y aun no se han presentado, lo harán sin pérdida de momento, pues para reclamar lo que pertenece exclusivamente al que habla, se halla fuera de tutela; los contratos están en poder del mismo, pues si bien un tanto de ellos pasaron á manos ajenas, fue un acto de confianza como se acreditará si fuere necesario.

San José, diciembre 6 de 1880.

ESTÉBAN M^a PERERA.

3. v. 1.

G. ANDRÉ, Calle del Comercio.

ACABA DE RECIBIR:

Géneros para trajes, colores modernos.
Flecos }
Cintas } para adornar, de los mismos colores que los géneros.
Géneros }
Botones }
Sombreros adornados y sin adorno, gran variedad.
Camisas para hombres y para Señoras gran variedad.
Ropa interior como medias, calzoncillos y camisetas para hombres, señoras y niños.
Pañolones y chales de punto.
Pañolones de burato lisos y bordados, todo color.
Pañolones de lana.
Escarolas.
Calzado.
Colchas.
Frazadas.
Corbatas.
Paños de mano.
Cortinas de punto.
Vestidos para jóvenes de 6 á 12 años.
Sombrillas y gran variedad de otros artículos.

San José, Noviembre 23 de 1880.

20. v. 12. D.

SOMBREROS baratos de pita, de fieltro y tiroleses.—Sombrereria de M. Acosta, Plaza Principal.

San José, Noviembre 2 de 1880.

26. v. 20

Imprenta Nacional—Calle de la Merced